



CONVOCATORIA A PROCESO ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES POR HORAS DE PERSONAS NATURALES, PARA LA ESCUELA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS – 2022-I

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de docencia por horas para el dictado en forma virtual o presencial de asignaturas y/o conferencias en el XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y el X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, bajo la modalidad de Locación de Servicios prestados por personas naturales, por montos menores a OCHO (08) unidades impositivas tributarias (UIT).

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección General de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comité de Selección Ad Hoc

4. Base legal

- a. Las contrataciones de la presente convocatoria, corresponden a aquellas cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) UIT y en consecuencia, se encuentran dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. La Directiva N° 0002-2018 MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC de FEB.2018, aprobado con R.M. N° 0165-2018 DE/SG del 07.FEB.2018, que establece las normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa. En lo que respecta a docentes en la Educación Superior en el numeral 6.1.6.b.9 de la mencionada Directiva, indica: “Las Instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, seleccionan a sus docentes, bajo cualquier modalidad laboral, mediante concurso público, conforme a los requisitos establecidos por las leyes que las rigen y la presente Directiva General”.
- c. Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, que aprueba la Directiva General N° 13 – 2012-DE/SG “Directiva para normar el servicio de actividades educativas de los programas académicos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto.....”
- d. Resolución Ministerial N° 0547-2020 DE/SG de fecha 30 setiembre del 2020, aprueba la Directiva General N° 019-2020-MINDEF-VRD/DGA que establece el “Procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos

iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) en el Ministerio de Defensa.

- e. Resolución Directoral N° 024-2021-ECOFFAA/ECOPL que aprueba el Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes.
- f. Oficio Múltiple N°024-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC de fecha 05 abril 2021, del Director General de Educación y Doctrina, dispone la normatividad y lineamientos administrativos para el proceso de selección, contratación y pago de personal docente.
- g. Oficio Múltiple N° 00020-2021-MINDEF/VRD-DGA de fecha 30 julio del 2021, de la Directora General de Administración del Ministerio de Defensa; respecto a la Ley N° 31298 que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, dispone "... a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley, sólo se podrá requerir la contratación de locación de servicios no subordinados de carácter urgente y temporal".
- h. Las demás disposiciones que regulen la Contratación de Locación de Servicios.

II. FINANCIAMIENTO Y ESCALA DE PAGOS

El importe total de la contratación de docentes para la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, será con cargo a la meta presupuestal N° 029 "Perfeccionamiento Conjunto del Personal Militar de las Fuerzas Armadas", Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" (RO) de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas para el AF-2022, y la escala de pagos que se encuentra normado por la Resolución Ministerial N° 1322-2012-DE/SG de fecha 29 noviembre 2012, cuyos montos son los siguientes:

CATEGORIA	PERSONAL MILITAR	PERSONAL CIVIL	PAGO POR HORAS
Docente "A"	CAEN, Curso Alto Mando o Doctor	Doctor	S/. 120.00
Docente "B"	Curso Comando, Estado Mayor o Maestro	Maestro	S/. 100.00
Docente "C"	Oficial	Licenciado o Bachiller	S/. 80.00
Conferencias Magistrales	Personal Profesional con la especialización requerida		Entre S/. 100.00 y S/.1,000.00

III. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se efectúa la Convocatoria a proceso abierto de méritos para la selección de docentes por horas de personas naturales, para la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas – 2022-I, para cubrir los requerimientos de docentes para el dictado de asignaturas y/o conferencias en el XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, año académico 2022-I.

El proceso se desarrollará considerando etapas y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación y difusión de la Convocatoria en el portal web de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (www.esffaa.edu.pe) Difusión en las instituciones de las Fuerzas Armadas.	06 al 11 octubre 2021	Comité de Selección - Dpto. Relaciones Interinstitucionales
INSCRIPCIONES			
2	Inscripción virtual: Recepción de expediente con la totalidad de la documentación requerida, en los siguientes correos electrónicos: convocatorias@esffaa.edu.pe , de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas; y convocatoriaecoffaa2022@gmail.com Recibirá la confirmación de recepción del expediente de postulación.	12, 13 octubre 2021	Comité Selección de Docentes Postulantes
EVALUACION			
3	Revisión y calificación de expedientes, de acuerdo a los requisitos y tabla de evaluación.	14 y 15 octubre 2021	Comité de Selección
RESULTADOS			
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Portal de internet (www.esffaa.edu.pe)	18 octubre de 2021	Comité de Selección

V. DE LAS INSCRIPCIONES

- a) El postulante conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente convocatoria, que se encuentra enmarcado dentro de los alcances del Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas y las disposiciones para la contratación de servicios por montos menores a OCHO (08) unidades impositivas tributarias (UIT).
- b) La inscripción de los postulantes será en forma virtual, mediante solicitud dirigida al Comité de Selección de Docentes, según el modelo del Anexo 01 y remitida al correo electrónico convocatorias@esffaa.edu.pe, caso tuviera dificultades al correo alterno convocatoriaecoffaa2022@gmail.com, en un solo archivo (PDF) menor a 10 MB, adjuntando lo siguiente; debidamente llenado de acuerdo a la elección del postulante:
- 1) Anexo 02, Elección de Programa(s), asignatura(s)-tema(s)y/o conferencia(s) a la que postula, tomando conocimiento y considerando el perfil del docente del anexo 03, solo pudiendo concursar a un máximo de TRES (03) asignaturas en un mismo programa.
 - 2) Anexo 03, asignaturas y conferencias del XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta – año académico 2022-I – Requisitos generales, que contiene información de las asignaturas y conferencias a ser cubiertas.
 - 3) Anexo 04, Registro de grados, títulos y certificaciones equivalentes – experiencia docente, deberá marcar con un aspa (X) toda la documentación que está enviando, de acuerdo a lo consignado en el Currículum Vitae.
 - 4) Anexo 05, currículum vitae, debe contener toda la información que posea y corresponda a los requisitos solicitados en el perfil del docente para el dictado de asignatura(s) o conferencia(s), del XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta, las mismas que serán valoradas con un puntaje, siendo estos los siguientes:
 - a. Título Profesional o Licenciatura (registrado en SUNEDU)
 - b. Bachiller (registrado en SUNEDU)
 - c. Magister (registrado en SUNEDU)
 - d. Comando y Estado Mayor
 - e. Comando y Estado Mayor Conjunto
 - f. Alto Mando o CAEN
 - g. Doctor (registrado en SUNEDU)
 - h. Constancia de docencia de ECOFFAA (se acredita con el registro de docencia emitido por la Dirección Académica-ECOFAA con una antigüedad de hasta 5 años, a solicitud del Comité de Selección).
 - i. Constancia de docencia del ámbito de la educación superior militar, nacional o internacional, en el programa que postula (se acredita con Constancia o Certificado de la Institución donde efectuó la docencia)
 - j. Curso, seminario, simposio, congreso, diplomado o conferencia nacional, relacionado al programa que postula.
 - k. Curso, seminario, simposio, congreso, diplomado o conferencia internacional, relacionada al programa que postula.

- 5) Anexo 06: Declaración Jurada: no registrar antecedentes negativos de orden administrativo, policial, judicial y/o penal.
 - 6) Anexo 07 Carta de Compromiso para la Contratación del Servicio
 - 7) Anexo 08 Declaración Jurada de no incompatibilidad por conflicto de intereses.
 - 8) Anexo 09 Propuesta Económica y autorización para el pago mediante abono en CCI, de cualquier banco, excepto el Banco de la Nación; adicionalmente el CCI deberá estar vinculado con su RUC, en caso de ser un CCI de una cuenta de reciente apertura o que no haya recibido un pago de una entidad pública.
 - 9) Anexo 10 Declaración Jurada Lucha contra la Corrupción en el Sector Defensa.
 - 10) Anexo 11 Declaración Jurada de Doble Percepción del Estado.
 - 11) Anexo 12 Declaración Jurada de no ser funcionario o servidor público que tenga relación laboral en la UE 001 Administración General del Ministerio de Defensa.
- e) Están impedidos de postular en los siguientes casos:
1. No tener RUC (registro único de contribuyentes), al no encontrarse inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
 2. Encontrarse observado o desaprobado en la evaluación efectuada por la Oficina de Calidad Educativa, por gestión docente en la ECOFFAA.
 3. No cumplir con los requisitos exigidos para cada vacante.
 4. No cumplir con la normatividad vigente exigida por la Dirección General de Administración – MINDEF, referidos a los formatos de los anexos (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) que se encuentran adjuntos a la presente convocatoria.
 5. Mantener compromisos incumplidos con el Ministerio de Defensa y la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (evaluaciones profesionales deficientes, deudas económicas, libros, revistas, etc.).
- f) Los postulantes discapacitados, tienen los derechos que les asiste mediante la Ley General de la Persona con Discapacidad, en el presente proceso de selección.
- g) Los postulantes deberán encontrarse inscritos en la SUNAT y encontrarse en condición de hábiles y habidos, debiendo ser consignados en el Currículum Vitae, en el casillero (RUC).
- h) Una vez inscrito y recibido el expediente virtual, no se podrá solicitar incorporaciones, rectificaciones o retiros de algún documento.
- i) Todas las comunicaciones dirigidas a los postulantes se efectuarán a través del Portal de Internet (www.esffaa.edu.pe).
- j) El postulante que alcance la vacante(s) en asignatura(s) y/o conferencia(s) en el presente proceso, a solicitud de la institución, remitirán vía correo electrónico documentación específica en copias simples o legalizadas que se les requiera cuando el caso se estime por conveniente, a efectos de su verificación.

- k) Se efectuará los procesos de control posterior para verificar la autenticidad de la documentación consignada por los postulantes en el presente proceso. De comprobarse la falsedad en cualquiera de los aspectos declarados bajo juramento, el postulante quedará descalificado y se procederá de ser el caso, a las acciones legales correspondientes.

V. DE LA EVALUACIÓN

- a) El Comité de Selección de Docentes, procederá a la evaluación minuciosa de la documentación de los postulantes, en sus distintos aspectos normados por el Reglamento correspondiente, considerando lo siguiente:

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1) Grado académico, título o equivalente	40 puntos
2) Experiencia como docente en instituciones de educación superior pública, privada o militar, nacional o internacional.	54 puntos
3) Actualización o capacitación nacional o internacional, relacionado al programa que postula.	06 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

- b) El Comité de Selección de Docentes, verificará la documentación del expediente del postulante registrando las puntuaciones de acuerdo a los criterios establecidos en el formato del anexo 13 tabla de evaluaciones.
- c) En el caso en el que el postulante haya sido docente en la ECOFFAA, el Comité de Selección de Docentes, verificará que el interesado se ha desenvuelto como tal y tiene nota aprobatoria de su gestión como docente, validada por la Oficina de Calidad Educativa.

VI. DE LOS RESULTADOS

- a) El Comité de Selección de Docentes, determinará el orden de mérito en consideración a los resultados obtenidos de la aplicación de la tabla de evaluaciones del anexo 13, determinando un ganador y accesitario (si los hubiere), para cada asignatura y/o conferencia del XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y X Programa de Analistas de Inteligencia Conjunta y procederá a su publicación en la página web de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (www.esffaa.edu.pe), conforme al cronograma de actividades establecidos en la presente convocatoria.
- b) A la declaratoria de desierto de vacante(s) para alguna asignatura(s) y/o conferencia(s) de un programa, cuyo monto total no exceda las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes, el Comité de Selección de Docentes, por excepción efectuará la asignación directa de dichas vacantes, a

propuesta del Departamento Académico, al término del plazo concedido para la presentación de reclamos.

- c) A la publicación de los resultados finales a través del Portal de Internet (www.esffaa.edu.pe), los postulantes que no hayan sido favorecidos dispondrán de tres (03) días hábiles para formular sus impugnaciones; caso contrario, el resultado quedará confirmado.
- d) De presentarse una impugnación a la declaratoria de ganadores del proceso abierto de méritos para la selección de docentes o a una vacante (asignatura o conferencia), dentro del plazo de los tres (03) días útiles, contados a partir de la fecha y hora de su publicación, ésta quedará en suspenso hasta que sea resuelta por el Comité de Selección de Docentes.